



O F I C I O

S/REF.

N/REF. **JRG/JRG**FECHA **04 de febrero de 2020**ASUNTO **Información coronavirus****A/A Directores/as de Centros Penitenciarios**

En relación a la aparición de la infección por el nuevo coronavirus (2019-nCoV) aparecido en China y con la información proporcionada por las autoridades de aquel país, se hace necesario dictar unas normas de actuación al respecto.

Hasta el momento se desconoce la fuente de infección; por similitud con otros coronavirus se cree que transmite principalmente por gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones infectadas. De momento no existe evidencia de transmisión aérea. El periodo de incubación de la enfermedad se ha estimado entre 2 y 12 días pero podría ser de hasta 14 días. La sintomatología que presentan las personas afectadas consiste en fiebre, tos, malestar general, dificultad respiratoria, etc.

Las autoridades sanitarias están realizando un control de la infección y poniendo los medios sanitarios para evitar su propagación con información actualizada todas las semanas (la fecha de la última actualización de la infección es 30/01/2020).

Con el fin de facilitar a nuestro personal medidas dirigidas a prevenir la diseminación de la infección se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Lavado de manos con frecuencia, es la medida preventiva más importante para reducir la transmisión indirecta de la infección. Deben lavarse con jabón líquido las manos antes y después del contacto con el caso sospechoso y sobre todo después de estornudar o toser.
2. Cúbrase la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o al estornudar y lávese inmediatamente después las manos.
3. En los casos sospechosos el interno/a debe utilizar una mascarilla quirúrgica, se le aislará en celda individual y la puerta permanecerá cerrada. Cuando se tenga que proporcionar una primera atención por personal sanitario o cualquier tipo de intervención por personal no sanitario y el interno/a esté a menos de un metro de distancia, deberán llevar el equipo de protección personal (bata resistente a líquidos, mascarilla, protección ocular anti salpicaduras y guantes) y mascarilla FFP2/FFP3.
4. En los casos sospechosos, cuando el interno/a esté a una distancia superior a un metro, será suficiente con ponerse mascarilla FFP2/FFP3 y guantes desechables, no estériles, tanto el personal sanitario como el resto de personal. No obstante, el uso de estos equipos no debe sustituir a las otras medidas higiénicas; lavado higiénico de manos antes y después del contacto con el caso sospechoso, así como cuando se retiren los guantes o la mascarilla.
5. Todos los equipos de protección utilizados se consideran como residuos Biosanitarios Especiales del grupo 3 y deberán seguir los protocolos de eliminación de residuos utilizando los recipientes existentes en todos los Centros Penitenciarios.
6. Si el personal penitenciario presenta alguno de los síntomas descritos con anterioridad, deberá ponerse en contacto con su sistema de atención sanitaria.

Se adjunta algoritmo de la investigación y manejo de contactos de la infección por 2019-nCoV en Centros Penitenciarios y la última actualización emitida por el Ministerio de Sanidad del Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (2019-nCoV)(30/01/2020).

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Eugenio Arribas López

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgp.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060